



**JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Radicado	110013336035201300125 00
Referencia	Reparación directa
Accionante	Lucero Carmona Martínez
Accionado	Nación - Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

En aplicación del numeral 2 del artículo 446 del Código general del Proceso y dando cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° de la sentencia de fecha veinticinco (25) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se procede a liquidar las costas causadas dentro del proceso así:

CONCEPTO	VALOR	FOLIO No.
GASTOS ORDINARIOS DEL PROCESO	.-	.-
CONDENA EN COSTAS 1 INSTANCIA 3 %	\$ 4.426.302,00	415-514 c. 5
NOTIFICACIONES	.-	.-
OFICIO	\$ 10.000,00	518
FOTOCOPIADO	\$ 11.200,00	518
CERTIFICACIONES	\$ 6.800,00	518
TOTAL	\$ 4.454.302,00	.-

Son: Cuatro millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil trescientos dos pesos (\$4.454.302,00).

Hoy **8 DE MARZO DE 2021**, se fija en lista por el término legal de un (1) día y queda la **liquidación de costas** a disposición de las partes por tres (03) días a partir del día siguiente de la presente fijación (arts. 110 y 446, numeral 2° del CGP).


RIGUEHY MARINA GUTÉRREZ MARTÍNEZ
SECRETARÍA

